
MUNICIPALIDAD DE BRAGADO
BOLETIN OFICIAL - AGOSTO 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

HECTOR VICENTE GATICA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. ALDO NORBERTO EXPOSITO

SECRETARIO LEGISLATIVO HCD

MARIANO NORBERTO RODRIGUEZ

COORDINADORA BOLETIN OFICIAL

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (OMIC)

DRA. MARÍA VICTORIA MAFFASSANTI

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

ALSINA 178 (6640) BRAGADO

(02342)54-1200

www.bragado.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETOS**

DECRETO 0962. Bragado, 1 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos derivados del servicio de sonido y amplificación, baños químicos, montaje de carpa, cachet de artistas y la compra de insumos y comestibles necesarios para la organización y desarrollo de la "16º Fiesta del Chorizo Seco", a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2017 en la localidad de Comodoro Py. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 0963. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio mensual a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR IGNACIO WARNES destinado a solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, entre otros; Costos que derivan del pago de haberes del personal en relación de dependencia, de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa salarial de la Institución; compra de útiles escolares y servicio de folletería. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0964. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS MECHITA destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0965. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO al AERO CLUB BRAGADO, un subsidio destinada a llevar a cabo tareas de refacción, mantenimiento y conservación de sus instalaciones edilicias. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0966. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al HOGAR SAN VICENTE DE PAUL, destinado al pago de honorarios mes de JULIO de 2017 de la Prof. Susana Rivas la cual dicta en dicha Institución el curso de Papelonos para personas de la 3º Edad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 0967. Bragado, 1 de agosto de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al agente PIRIS, GRACIELA ISABEL, Legajo 2646, quien se desempeñaba como personal E A (I), a partir del día de su fallecimiento ocurrido el día 3 de julio de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0968. Bragado, 1 de agosto de 2017. REINCORPORANDO al agente SLOBODIANSKY, CARLA, Leg. 3446, a su lugar de trabajo, a partir del día 10 de julio de 2017, con motivo de la suspensión de su Licencia Especial sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto 839/17. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0969. Bragado, 1 de agosto de 2017. LLAMANDO a Licitación Privada 43/2017 referente a la contratación de Contratación de la Mano de Obra para la realización de la subrasante de 15cm de espesor, suelo natural compactado de 20cm de espesor con la correspondiente nivelación en las calles Chacabuco entre Bowen y Rivadavia y Bowen entre 25 de Mayo y 9 de Julio en la localidad de O'Brien y las tareas de hormigonado simple, con Hormigón H-30 de 15cm de espesor, en las calles mencionadas y en Santa María entre Sarmiento y Ameghino, Bs.As. entre Illia y Juncal, San Martin entre Alberdi y Germán Vega y 9 de Julio entre Cnel. Del Busto y 12 de Octubre en la Ciudad de Bragado dentro del Proyecto de pavimentación urbana 2da. Etapa. Presupuesto Oficial: \$ 1.253.304,20 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 20/100). Fecha de Apertura: 11/08/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 0970. Bragado, 1 de agosto de 2017.LLAMANDO a Concurso de Precios 35/2017 referente a la Provisión de equipos para video-vigilancia para la localidad de Mechita Partido de Bragado._Presupuesto Oficial: \$ 234.644,84 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100)._Fecha de Apertura: 07/08/2017 Hora de Apertura: 10:30 hs.-Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la

Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0971. Bragado, 1 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 36/2017 referente a la Contratación de mano de obra para la instalación de equipos para video-vigilancia para la localidad de Mechita Partido de Bragado.- Presupuesto Oficial: \$ 134.222,36 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 36/100). Fecha de Apertura: 07/08/2017. Hora de Apertura: 11:00hs.-. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0972. Bragado, 1 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO a la Sra. FELICE, NOELIA BEATRIZ, Leg. 3962, a partir del día 14 de JULIO de 2017, para desempeñarse en el área de Hemoterapia del Hospital Municipal San Luis, en reemplazo del ex agente Sra. FINAMORE, Ayelen, Leg. 3616, quien renunció a su cargo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0973. Bragado, 1 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de transporte para el traslado de un contingente de 41 personas, entre docentes y alumnos de la escuela Secundaria 7 de Warnes, los cuales el próximo 8 de Agosto visitarán el museo Paleontológico "Fray Manuel de Torres", ubicado en la Localidad de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0974. Bragado, 1 de agosto de 2017. DANDO DE BAJA del REGISTRO DEL PERSONAL MUNICIPAL al ex agente PEREZ VICTOR, Leg. 2821 quien se desempeñaba como Personal ES (II) de esta Municipalidad, a partir del día 19 de Mayo de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0975. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al club SPORTIVO BRAGADO; que lo destinará al pago de los gastos por compra de trofeos los cuales fueron entregados en el "Torneo Regional Daniel Adolfo Torres", llevado a cabo en su sede desde 28 al 30 de Julio del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 0976. Bragado, 1 de agosto de 2017. DESIGNASE, a partir del 1 de JULIO de 2017, a los agentes municipales que a continuación se mencionan en la categoría que corresponde: SECRETARIA DE HACIENDA: OFICINA DE TESORERIA: DELLETTIERES, ELSA. Leg. 2573. CATEGORIA D II (A), CARRIZO, MARIA ELENA. Leg. 2876 CATEGORIA D II (A), MARANO, NELIDA Leg. 3063 CATEGORIA D II (A). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0977. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MECHITA" destinado a solventar los gastos que demanda el pago de servicio de Policía Adicional que se presta a través del Gobierno de la Provincia de Bs.As con motivo de jugarse una nueva fecha del Torneo Local de Fútbol. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 0978. Bragado, 1 de agosto de 2017. ABONANDO al ex agente municipal Sra. SAYAGO, ZULEMA TERESA, Legajo 1863, Licencia Anual 2017 (17 días). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0979. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sr. HERNANDEZ DARIO, Legajo N° 2674, quien se desempeña en el CORRALON de este Municipio, la licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 27 de JULIO de 2017 y por el término de 30 días. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0980. Bragado, 1 de agosto de 2017. DESIGNANDO al Sr. ECHART, SERGIO, Leg. 3786, para desempeñarse como chofer de ambulancia, en el área de salud de la Delegación de Mechita, en reemplazo de

su titular, SPOSITTO HECTOR, Leg. 2138, por el periodo en que permanezca en la semana de francos desde las 8 horas del día 29 de mayo de 2017 hasta el día 5 de junio de 2017 y desde las 8 horas del día 7 de julio de 2017 hasta el día 14 de julio de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0981. Bragado, 1 de agosto de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sr. GARCIA MARTIN, Legajo N° 2145, quien se desempeña en el CORRALON de este Municipio, la licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 17 de JULIO de 2017 y por el término de 30 días. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0982. Bragado, 1 de agosto de 2017. DESIGNANDO al Dr. FIGUERON HORACIO, Leg. 2135, para desempeñarse como Jefe de Servicio de Odontología del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular, Dra. RODRIGUEZ NORMA, Leg. 1611 por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia Anual a partir del día 24 de julio de 2017 y hasta el día 3 de agosto de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0983. Bragado, 1 de agosto de 2017. ABONANDO a los profesionales médicos sumas que corresponden a una bonificación no remunerativa que se les concedió para al mes de MAYO de 2017, en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran internados en el Hospital Municipal "San Luis". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0984. Bragado, 1 de agosto de 2017. DECLARANDO al agente Sr. STUDER, CARLOS R., Legajo N° 2125, Categoría E O I, comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g. DISPONIENDO el cese, a los efectos de jubilación por edad avanzada del referido agente, a partir del 1 de AGOSTO de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal, al agente STUDER, CARLOS R., a partir del día 1 de AGOSTO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0985. Bragado, 1 de agosto de 2017. ACEPTANDO la renuncia presentada por el agente municipal, JACUE MARIANA, Leg. 3723, al cargo que desempeñaba como Reemplazo Profesional en el Hospital Municipal "San Luis" a partir del día 13 de MARZO de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal a la Sra. JACUE MARIANA, a partir de día 13 de MARZO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0986. Bragado, 1 de agosto de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al agente MAZZINI, Darío Armando, Legajo 3742, quien se desempeñaba como personal de Reemplazo, a partir del día de su fallecimiento ocurrido el día 1 de julio de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0987. Bragado, 2 de agosto de 2017. AUTORIZANDO a inscribir bajo habilitación municipal 9637 el local ubicado en Rivadavia 1917 de la ciudad de Bragado, nomenclatura catastral Circ I -Sec A – Mz 145 - parcela 2 donde funciona el establecimiento comercial dedicado a Inmobiliaria, denominado comercialmente "PEIRANO INMOBILIARIA" a nombre de PEIRANO PLINIO ABEL. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0988 Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO a la Sra. MORENO MARIA DE LOS ANGELES, Leg. 2970, para desempeñarse como Jefe de Servicio del Servicio Social del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular, Sra. ANDRADA, MARIA DE LOS ANGELES, Leg. 2306, por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia Anual a partir del día 24 de julio de 2017 y hasta el día 6 de agosto de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 0989. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO del Municipio, a la Sra. SEVERO MARIELA, DNI 23.756.306, Leg. 3963, para desarrollar sus tareas en el Hospital Municipal "San Luis", a partir del día 26 de JULIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0990. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO del Municipio, a la Sra. CAPRIFOGLI, Bárbara, Leg. 3880, para desarrollar sus tareas en el Corralón Municipal "San Luis", a partir del día 1 de JULIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0991. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL TEMPORARIO del Municipio, a la Sra. GONZALEZ, GISELLA MABEL, Leg. 3960, para desarrollar sus tareas en el Hospital Municipal "San Luis", a partir del día 1 de JULIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0992. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO del Municipio, al Sr. DURANTE, NORBERTO OSCAR, Leg. 3958, para desarrollar sus tareas en el Corralón Municipal "San Luis", a partir del día 1 de JULIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0993. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO del Municipio, al Sr. MARTINEZ, JUAN MANUEL, Leg. 3959, para desarrollar sus tareas en el Corralón Municipal "San Luis", a partir del día 1 de JULIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0994. Bragado, 2 de agosto de 2017. DESIGNANDO a la Lic. DEL VITTO, LUCIANA, Leg. 3821, a partir del día 1 de JULIO de 2017, para desempeñarse en el Hospital Municipal San Luis, en reemplazo del ex agente Lic. JACUE, Mariana, Leg. 3723, quien renunció a su cargo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0995. Bragado, 2 de agosto de 2017. ABONANDO al Sr. VIGLIECA, Juan A., en concepto de Licencia Anual 2017 no gozada, con motivo de su finalización laboral. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0996. Bragado, 2 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO, para solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la promoción del desarrollo de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0997. Bragado, 2 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de sonido y pago de cachet de artistas, con motivo de llevarse a cabo la "29º Peña abierta de Folclore" organizado por Ballet Estampas nativas e Integrarte, el pasado 15 de julio del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 0998. Bragado, 3 de agosto de 2017. ACEPTANDO la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. GARAY, DAVID JESÚS, Leg. 3825, al cargo que desempeñaba como personal de reemplazo en el Corralón Municipal a partir del día 2 de JUNIO de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al Sr. GARAY, DAVID JESÚS, a partir de día 2 de JUNIO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 0999. Bragado, 3 de agosto de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 41/2017 referente a la contratación de la mano de obra para la realización de un Edificio Soporte de Actividades Deportivas para el Barrio La Carlota de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "TUGORES CONSTRUCCIONES S.A.". Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1000. Bragado, 3 de agosto de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sr. COSTA, JOSE ANGEL, Legajo N° 2512, quien se desempeña en la Dirección de Protección Ambiental de este Municipio, la licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 3 de AGOSTO de 2017 y por el término de 60 días. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1001. Bragado, 3 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de gastos por servicio de sonido, amplificación e iluminación, con motivo de la cena Show que se llevará a cabo el 5 de agosto en la Sociedad de

Fomento del Barrio El Bajo de nuestra ciudad para recaudar fondos y así continuar con el mantenimiento y refacción del Edificio sede. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1002. Bragado, 3 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de gastos surgidos del servicio de alojamiento de los periodistas invitados que concurren para promocionar el evento con motivo de la "Duodécima Edición de la muestra de Expovinos", la cual se llevará a cabo el fin de semana del 18 al 20 de Agosto en el Palacio Municipal de la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1003. Bragado, 3 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al Centro de Residentes de Bragado en Mar del Plata, que lo destinará a afrontar gastos para administración y mantenimiento de su Sede en la ciudad de Mar del Plata que tanto hace por la difusión, conocimiento y fomento del acervo bragadense en dicha ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1004. Bragado, 3 de agosto de 2017. CREANDO en el ámbito de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo la OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO, que tendrá como objetivo general prestar servicios de empleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios mediante los procesos formativos, la orientación laboral, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda otra prestación que mejore su posición y desempeño en el campo laboral. Serán objetivos de la Oficina Municipal de Empleo:

- Fortalecer el acompañamiento y asistencia personalizada sobre diferentes temas para la integración del mundo laboral, impulsando el trabajo registrado.

- Elaboración de un plan de acciones y estrategias que incluyan el diagnóstico de las oportunidades reales de empleo en el ámbito local.

Talleres grupales específicos. Procesos de orientación personalizada. Asistencia para elaboración y presentación de proyectos productivos. Entrevistas de asistencia técnica.

- Fortalecer el vínculo directo con instituciones de capacitación y formación técnica profesional que promueven la mejora de conocimientos y habilidades laborales. La Oficina Municipal de Empleo dependerá funcionalmente y será financiada mediante el presupuesto correspondiente a la dependencia mencionada. Tendrá sede en Alsina 120. El equipo técnico de la Oficina de Empleo estará conformado por: Juan Ignacio Peralta, Ana Cecilia Dómine, María Leticia Suarez, Claudio Mentaberry, Marisol Alvarez y Romina Tessoro. DESIGNANDO en el cargo de COORDINADOR DE LA OFICINA DE EMPLEO a la Sra. RENGEL, CECILIA. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1005. Bragado, 3 de agosto de 2017. AUTORIZANDO a inscribir bajo habilitación municipal 9660/16 el local ubicado en Leonetti 101 de la ciudad de Bragado, nomenclatura catastral Circ I -Sec B – Mz 154 - parcela 6c donde funciona el establecimiento comercial dedicado a Carnicería, denominado comercialmente DE LO BUENO LO MEJOR" a nombre de la Razón social "Julieta G Ramos y Norma Gutiérrez, Soc.de Hecho". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1006. Bragado, 3 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 4, destinado a solventar el gasto de transporte del viaje que realizarán alumnos de dicho establecimiento educativo a la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1007. Bragado, 3 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria 36, destinado a solventar el gasto de transporte del viaje que realizarán alumnos de dicho establecimiento educativo a la ciudad de La Plata. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1008. Bragado, 3 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria 18, destinado a solventar el gasto de transporte del viaje que realizarán alumnos

de dicho establecimiento educativo a Temaiken. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1009. Bragado, 3 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago que demande la compra de un equipo de audio para la Escuela Primaria 13 de Comodoro Py del Partido de Bragado, para ser utilizado en dicho establecimiento educativo en los distintos actos y actividades escolares. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1010. Bragado, 3 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago que demande la compra de un equipo de computadora e impresora para la Biblioteca "Ricardo Güiraldes" de Irala, Partido de Bragado, para ser utilizado en dicha institución por los asistentes a la misma. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1011. Bragado, 4 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 33/2017 referente a la adquisición de una camioneta nueva 0 km, tipo furgón, vidriada, con 5 asientos, puertas laterales, motor naftero, con aire y dirección para ser utilizada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bragado a la propuesta presentada por el oferente "LUMIERE AUTOMIVILES S.A." Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1012. Bragado, 4 de agosto de 2017. AUTORIZANDO a inscribir bajo habilitación municipal 9661/16 el local ubicado en Suarez 55 de la ciudad de Bragado, nomenclatura catastral Circ I -Sec B – Mz 123 -parcela 13a donde funciona el establecimiento comercial dedicado a GALLETITERIA, denominado comercialmente "TIA MARUCA" a nombre de TIA MARUCA ARGENTINA S.A. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1013. Bragado, 4 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de viáticos, servicio de alojamiento y comida para docentes; compra de artículos de librería y otros materiales para utilizar en el curso y comida y refrigerio para recepción de participantes, con motivo de las jornadas sobre "Gestión de la comunicación escrita para Inspectores Municipales", que se realizará los días 10 y 11 de agosto del corriente año, en el palacio municipal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1014. Bragado, 4 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de honorarios del Dr. Eduardo Moreno Vivot quien disertará en el Seminario- Taller sobre Inclusión de personas con Síndrome de Down, el día 9 de septiembre del corriente año en la Sala Dómine, organizado por la dirección de Discapacidad de esta Municipalidad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1015. Bragado, 4 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 34/2017 referente a la adquisición de un Hidroelevador doble comando electrohidráulico con pluma doble de 13 metros y barquilla para 2 personas para la Dirección de Seguridad de la Municipalidad de Bragado a la propuesta presentada por el oferente "ACITERA LA MILAGROSA SRL". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1016. Bragado, 8 de agosto de 2017. LLAMANDO a Licitación Privada 44/2017 referente adquisición de un equipo de cirugía video laparoscópica para el Hospital Municipal San Luis de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 444.200 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos) Fecha de Apertura: 17/08/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H.V. GATICA. M. PUSO.

DECRETO 1017. Bragado, 9 de agosto de 2017. AUTORIZANDO la compra directa del inmueble ubicado en la calle José Hernández esquina Quevedo de la localidad de Mechita, Partido de Bragado, e identificado catastralmente como Circunscripción III; Sección B; Quinta 5; Fracción 1; Parcela 1; Partida Inmobiliaria 012-5250; Matrícula 9559 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Contando con una superficie total de 5.375 m2, a favor de la Municipalidad de Bragado. Dicho inmueble tendrá como destino ser utilizado para la construcción del CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE MECHITA. La

compra se efectúa con fondos del Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad. OTORGANDO el permiso de uso a la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MECHITA el predio descrito en el artículo 1º, posteriormente a la realización de los trámites concernientes a la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Bragado. La presente tramitación se efectúa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 54 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1018. Bragado, 9 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Fundación Estudios Superiores del Oeste que será destinado a fin de cubrir gastos originados por la apertura de un nuevo 5º año en dicha institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1019. Bragado, 9 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Fundación Estudios del Oeste que será destinado a abonar la 9º cuota de un Plan de Financiación de deuda por servicio de Agua Potable que dicha Institución tiene con la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1020. Bragado, 9 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 37/2017 referente a la adquisición de un equipo Autoanalizador de Química Clínica nuevo para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal San Luis de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 388.000,00 (Pesos trescientos ochenta y ocho mil). Fecha de Apertura: 18/08/2017 Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H.V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1021. Bragado, 9 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicios de sonido e iluminación y número artístico, con motivo del evento a beneficio del Club Sportivo Warnes, el cual se llevará a cabo el día 11 de agosto del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1022. Bragado, 9 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Comisión Organizadora de la XVI Fiesta del Chorizo Seco de Comodoro Py que será destinado a solventar los gastos de organización, servicios de sonido y amplificación, folletería para difusión, caché de espectáculos artísticos, gastos pendientes de la carneada, baños químicos, entre otros, con motivo de la realización de la 16º "Fiesta del Chorizo Seco", a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2017 en la localidad de Comodoro Py . Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1023. Bragado, 9 de agosto de 2017. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente a los meses de AGOSTO destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1024. Bragado, 9 de agosto de 2017. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente a los meses de AGOSTO destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1025. Bragado, 10 de agosto de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 42/2017 referente a la contratación de una entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas y de traslados al Hospital Municipal San Luis de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "INTERMED DE JUNIN S.A.". Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H.V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1026. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4945/17 referente a Convalidación del Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Fundación Gravida con fecha 16 de mayo de 2017 y que tendrá vigencia desde el día de su celebración y hasta el día 31 de diciembre de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1027. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4946/17 referente a la Convalidación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, teniendo por objeto la asistencia técnica para la modernización del Municipio que permita brindar una gestión pública de calidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1028. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza Preparatoria N° 4947/17 referente a la Incorporación como Título XXVI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente el siguiente: "TITULO XXVI: DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1029. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4948/17 referente a la Prohibición en la zona urbana de la jurisdicción de Bragado, la tenencia de équidos sueltos o atados en la vía pública o en terrenos privados o estatales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1030. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4949/17 referente a la Declaración de utilidad y pago obligatorio la obra "Pavimento de hormigón simple con cordones integrados en calle 12 de Octubre entre J.M. de Rosas y Palacios y en la calle Moreno entre Leonetti y G. Vega de la ciudad de Bragado" para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1031 Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4950/17 referente a la Convalidación del Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano de la Provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1032. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4951/17 referente a la Convalidación del Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Sr. Aguilar, Ignacio Osmar. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1033. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4952/17 referente a la Convalidación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Agroindustria. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1034. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4953/17 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total (A.C.E.P.T.) 26 de la localidad de La Limpia, Partido de Bragado, el minibús Marca Iveco, Modelo Daily50C16 Paso 3950 vidriado, Dominio KXV185, Chasis 93ZK50B01B8424731, Motor 7104641 de propiedad municipal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1035. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4954/17 referente a la suspensión por el término de ciento veinte (120) días, a contar desde la promulgación de la presente, todo trámite de inicio, prosecución y otorgamiento de habilitaciones comerciales para el funcionamiento de Autoservicios, Supermercados e Hipermercados en el Partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1036. Bragado, 10 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4955/17 referente a la Convalidación de la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Sra. Saborido Alejandra Marta. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1037 Bragado, 10 de agosto de 2017 PROMULGANDO la Ordenanza N° 4956/17 referente a la Convalidación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Bragado y la Conferencia Santa Rosa de Lima- Hogar de Ancianos San Vicente de Paul. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1038 Bragado, 11 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 38/2017 referente a la Mano de Obra para la realización del trabajo de deforestación, movimiento de suelo y nivelación del terreno denominado catastralmente como Circunscripción III; Sección B; Quinta 5; Fracción 1; Parcela 1. Presupuesto Oficial: \$ 303.800,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos). Fecha de Apertura: 18/08/2017 Hora de Apertura: 11:00hs.-

Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1039 Bragado, 11 de agosto de 2017. MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 17/2017 y CREANDO la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dentro del ámbito de competencia de la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PRENSA, CULTURA, DEPORTE Y DELEGACIONES MUNICIPALES. DESIGNANDO al Sr, LINGERI, ALDO OSCAR, D.N.I. 11.970.111, Leg. N° 2142, como DIRECTOR de RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa, Cultura, Deporte y Delegaciones de la Municipalidad de Bragado, a partir del día 10 de agosto de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1040. Bragado, 11 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1041. Bragado, 11 de agosto de 2017 AUTORIZANDO el pago de los gastos que surjan por alojamiento, sonido y amplificación, baños químicos, prensa y difusión, cartelería, placas de reconocimiento a pilotos locales, desayuno y todo otro gasto que surja con motivo de la realización de la carrera "XV Gran Premio Argentino Histórico" entre los días 28 de octubre y el 4 de noviembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1042. Bragado, 14 de agosto de 2017. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora del Instituto Secundario Comercial O'Brien destinado a la compra de materiales y mano de obra necesaria para el mantenimiento edilicio de dicho establecimiento educativo, sumados los gastos que se consideren prioritarios e indispensables para su normal funcionamiento administrativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1043. Bragado, 14 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 39/2017 referente a la adquisición de artículos de limpieza para el Hospital Municipal de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 340.000,00 (Pesos trescientos cuarenta mil). Fecha de Apertura: 25/08/2017 Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H. V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1044 Bragado, 14 de agosto de 2017. TRANSFIRIENDO la Partida consignada por el Ministerio de Desarrollo Social para la aplicación del FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de este municipio, la que rendirá oportunamente el destino de los fondos mencionados. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1045 Bragado, 14 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto en concepto de transporte al agente municipal, Lezcano Liliana, Leg. 924, quien participara los días 18 y 19 de agosto del corriente año del encuentro internacional sobre Las Casas de Justicia en Argentina y Latinoamérica, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de la Américas y la Dirección Nacional de Mediación y MPRC – Subsecretaria de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1046. Bragado, 15 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de inscripción, alojamiento y transporte de los alumnos que participarán en la Final Provincial de la Olimpiada Matemática, a realizarse los días 23, 24 y 25 del corriente mes en la ciudad de Mar del Plata. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1047. Bragado, 15 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 907, destinado a solventar el gasto para realizar la compra de una bicicleta que será sorteada en la rifa que organizará dicha Institución, con el objetivo de recaudar fondos para la misma. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1048. Bragado, 16 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 35/2017 referente a la provisión de equipos de video-vigilancia para la localidad de Mechita Partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "DEL RIO FABIAN ALFREDO". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1049. Bragado, 16 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 36/2017 referente a la contratación de mano de obra para la instalación de equipos de video-vigilancia para la localidad de Mechita Partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "DEL RIO FABIAN ALFREDO" Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1050. Bragado, 16 de agosto de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al agente GASCO, LILIANA MARIA, Legajo 2891, quien se desempeñaba como personal E A (II), a partir del día de su fallecimiento ocurrido el día 2 de octubre de 2016. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1051. Bragado, 16 de agosto de 2017. DECLARANDO al agente Sr. SANSEVERINO, RICARDO, Legajo N° 1549, categoría D I (O), comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g . DISPONIENDO el cese, a los efectos de Jubilación Ordinaria del referido agente, a partir del 14 de AGOSTO de 2017. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal, al agente SANSEVERINO RICARDO, a partir del día 14 de AGOSTO de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1052. Bragado, 16 de agosto de 2017. ABONANDO a los herederos del ex agente municipal fallecida GASCO, LILIANA MARIA, al Sr. JOAQUIN LAMON y GASCO, al Sr. FEDERICO LAMOM y GASCO y a la Sra. AGUSTINA LAMON y GASCO. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1053. Bragado, 16 de agosto de 2017 OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 905, destinado a solventar el gasto para realizar la compra de una consola y algunos elementos para utilizar en las clases de música de dicho establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1054. Bragado, 16 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 40/2017 referente a la adquisición de una camioneta usada en buen estado para la Dirección de Servicios de la Delegación Municipal de General O'Brien. Presupuesto Oficial: \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil). Fecha de Apertura: 28/08/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1055. Bragado, 16 de agosto de 2017. CONTRATANDO al Ing. Civil IGOLNIKOW, ROBERTO, para el cálculo y estudio estructural de las estructuras de Hormigón Armado del ala este del Polideportivo Municipal, por no contar con personal con incumbencia en la Municipalidad de Bragado para llevar a cabo esta tarea. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1056. Bragado, 17 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio reintegrable, al Consejo Escolar de Bragado para realizar el pago del servicio de transporte de alumnos de escuelas urbanas y rurales a los establecimientos educativos del distrito. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1057. Bragado, 17 de agosto de 2017. OTORGANDO Subsidio al Consejo Escolar de Bragado, no reintegrable que destinará al pago de los gastos derivados del servicio de transporte del mes de JULIO, de alumnos que residen en zonas rurales y otras localidades del Partido de Bragado y concurren a Establecimientos Educativos sitios en la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1058. Bragado, 17 de agosto de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 43/2017 referente a la Contratación de la Mano de Obra para la realización de la subrasante de 15cm de espesor, suelo natural compactado de 20cm de espesor con la correspondiente nivelación en las calles Chacabuco entre Bowen y Rivadavia y Bowen entre 25 de Mayo y 9 de Julio en la localidad de O'Brien y las tareas de hormigonado simple, con Hormigón H-30 de 15cm de espesor, en las calles mencionadas y en Santa María entre Sarmiento y Ameghino, Bs.As. entre Illia y Juncal, San Martin entre Alberdi y Germán Vega y 9 de Julio entre Cnel. Del Busto y 12 de Octubre en la Ciudad de Bragado dentro del Proyecto de Pavimentación Urbana 2da. Etapa, a la propuesta presentada por el oferente "TUGORES CONSTRUCCIONES S.A.". Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1059. Bragado, 17 de agosto de 2017. DESIGNANDO a la Sra. RUSSO, MARIELA ALEJANDRA, Leg. 3965, para desempeñarse en el área de la Secretaria de Hacienda, en reemplazo de su titular, Sra. SBURLATTI, María Celina, Leg. 1924, por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia a partir del día 8 de agosto de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1060. Bragado, 17 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al Bragado Club, los cuales serán destinados a solventar los gastos de compra de indumentaria y elementos deportivos y servicios de alojamiento y gastronómicos para los jugadores que contrata para participar del Torneo Federal "B", actual edición 2016/2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1061. Bragado, 17 de agosto de 2017. DECLARANDO HUESPED DE HONOR del Partido de Bragado al Médico Pediatra, ABEL ALBINO, mientras dure su estadía en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1062. Bragado, 17 de agosto de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 44/2017 referente adquisición de un equipo de cirugía video laparoscópica para el Hospital Municipal San Luis de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "UJHELYI CLAUDIO DANIL S.A. Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H. V. GATICA. M. PUSO.

DECRETO 1063 Bragado, 18 de agosto de 2017. AUTORIZANDO a inscribir bajo habilitación municipal 9657/16 el local ubicado en URQUIZA 622 de la ciudad de Bragado, nomenclatura catastral Circ I -Sec C – Mz 226 - parcela 18a donde funciona el establecimiento comercial dedicado a "Elaboración y venta de agua mineralizada artificialmente", denominado comercialmente "NEW DROPS" a nombre de SALGADO LUCAS ISAAC. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1064. Bragado, 18 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 37/2017 referente a la adquisición de un Equipo Autoanalizador de Química Clínica nuevo para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal San Luis de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "SIGISMONDI JOSE ANTONIO", Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H. V. GATICA. M. PUSO.

DECRETO 1065. Bragado, 18 de agosto de 2017. ADJUDICANDO El Concurso de Precios N° 38/2017 referente a la Mano de Obra para la realización de trabajos de deforestación, movimiento de suelo y nivelación, del terreno denominado catastralmente como Circunscripción III; Sección B Quinta 5; Fracción 1; Parcela 1.del Partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "LELFUN S.A." Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1066 Bragado, 22 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1067. Bragado, 22 de agosto de 2017 AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos de la Escuela Primaria 1 que participarán del viaje educativo a la ciudad de La Plata, el día 7 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1068. Bragado, 22 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 3 que participarán del viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1069. Bragado, 22 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 5 de la localidad de Comodoro Py del Partido de Bragado, que participarán del viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1070. Bragado, 22 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos de la Extensión de la Escuela de Educación Secundaria 5 de la localidad de Comodoro Py del Partido de Bragado, que participarán del viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de agosto del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1071. Bragado, 22 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos del Jardín de Infantes 909 de nuestra ciudad, que participarán del viaje educativo a la ciudad de Escobar con el fin de visitar la institución educativa Bioparque Temaiken, el día 29 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1072. Bragado, 22 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de alquiler de los baños químicos que fueron utilizados el día 21 del corriente mes en el Polideportivo con motivo de la jornada deportiva organizada por la Escuela Municipal de Handball. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1073. Bragado, 23 de agosto de 2017. LLAMANDO a Licitación Pública 05/2017 referente a la adquisición de 10.500 tns. De escoria de acería, granulometría 0-30 y 30-50 clasificada, libre de residuos de hierro, para ser utilizado en el consolidado del acceso desde la Ruta Nac. 5, a la localidad de Comodoro Py, partido de Bragado, en una longitud de 7.000 mts. Presupuesto Oficial: \$ 3.753.750,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta. Fecha de Apertura: 13/09/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1074. Bragado, 23 de agosto de 2017. LLAMANDO a Licitación Pública 06/2017 referente a la adquisición de una Barredora Aspiradora con capacidad de tolva de 5.15 m3 con turbina de aspiración accionada por motor auxiliar diesel de 4 cilindros, para ser utilizada en el barrido de calles de la planta urbana de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 1.411.485,00 (Pesos un millón cuatrocientos once mil ochenta y

cinco). Fecha de Apertura: 14/09/2017 Hora de Apertura: 10:00hs.-Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1075 Bragado, 23 de agosto de 2017. LLÁMANDO a Licitación Privada 45/2017 referente a la adquisición de un camión nuevo 0km. para ser utilizado en el servicio de barrido de calles de la planta urbana de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 1.015.458,00 (Pesos un millón quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho). Fecha de Apertura: 15/09/2017 Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1076. Bragado, 23 de agosto de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4957/17 referente a la Incorporación como Título XXVI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente, el siguiente: TITULO XXVI: DERECHO DE PARTICIPACION EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1077. Bragado, 24 de agosto de 2017. OTORGANDO al contribuyente LABRANZA FERTIL S.A, los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica:Cuenta N°0594 (CIRC III, Parcela 42A) 47,45%. Cuenta 4537(CIRC III, Parcela 42M) 9,47% en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de SEPTIEMBRE de 2017 hasta el mes de AGOSTO del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1078 Bragado, 24 de agosto de 2017. OTORGANDO al contribuyente LIUCURA S.A, los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07 ,referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta N°4539 (CIRC III, Parcela 42F) 5,21%. Cuenta 4536 (CIRC III, Parcela 42N) 33,52 en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente.- El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de SEPTIEMBRE de 2017 hasta el mes de AGOSTO del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1079. Bragado, 24 de agosto de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PUBLICA 4/2017 referente a la contratación de mano de obra y materiales para el Gimnasio Polideportivo 3ra. Etapa Tabiques de Contención laterales de las alas Este y Oeste, a la propuesta presentada por el oferente "CONSTRUCCIONES MERLO S.R.L.". Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1080. Bragado, 24 de agosto de 2017. OTORGANDO Subsidio al Consejo Escolar de Bragado destinado a la compra de alimentos para proveer al Servicio Alimentario Escolar de Escuelas de Adultos y Escuelas Secundarias del Distrito donde concurren alumnos con carencias de alimentación. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1081. Bragado, 24 de agosto de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 41/2017 referente a la adquisición de artículos de librería para oficinas municipales. Presupuesto Oficial: \$200.000,00 (Pesos doscientos mil). Fecha de Apertura: 12/09/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1082. Bragado, 24 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al Consejo Escolar de Bragado, que será destinado al pago de los gastos derivados de la compra de materiales y mano de obra a fin de proseguir con la obra de culminación del SUM de la Escuela Primaria 3 ubicada en la localidad de Warnes. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1083. Bragado, 25 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de baños químicos, sonido y amplificación, utilizados en la Feria regional de artesanos independientes que se realizó del 21 al 23 de Agosto en la Plaza San Martín de la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1084. Bragado, 25 de agosto de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 39/2017 referente a la adquisición de artículos de limpieza para el Hospital Municipal San Luis de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "VIDELA IVAN ANDRES". Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H. V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1085. Bragado, 25 de agosto de 2017. OTORGANDO Subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de O`Brien a fin de llevar a cabo la instalación de gas natural en predio donde tiene su sede dicha Institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1086. Bragado, 25 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por la compra de alimentos y refrigerio que se brindará en el desayuno de recepción a funcionarios y demás participantes, con motivo de la Capacitación que llevará a cabo en Bragado el Senado de la Nación y el Instituto Provincial de la Administración Pública –IPAP, la cual se dictará el día 1 de septiembre del corriente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1087. Bragado, 25 de agosto de 2017. CONTRATANDO al Ing. Civil SANCHEZ, ENRIQUE, para el cálculo y estudio estructural de las estructuras de Hormigón Armado del Sector Oeste del Polideportivo Municipal, por no contar con personal con incumbencia en la Municipalidad de Bragado para llevar a cabo esta tarea. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1088. Bragado, 28 de agosto de 2017. DECLARANDO de Interés Municipal la disertación que funcionarios y personal en asuntos legales y técnicos de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires brindarán en el municipio de Bragado, referente a los contenidos del Manual de Estilo para el Dictado de Resoluciones Municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1089. Bragado, 28 de agosto de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA ESPECIAL, a partir del 1 de AGOSTO de 2017 y hasta el 31 de AGOSTO de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1090. Bragado, 28 de agosto de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR MERITO, a partir del 1 DE AGOSTO DE 2017 y hasta el 31 DE AGOSTO DE 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1091. Bragado, 28 de agosto de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA, entre el 1 de AGOSTO y el 31 de AGOSTO de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1092. Bragado, 28 de agosto de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 1 de AGOSTO de 2017 y hasta el 31 de AGOSTO de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1093. Bragado, 28 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio al CLUB SPORTIVO BRAGADO, destinado a solventar parte del pago de los gastos para la compra de camisetas para el equipo femenino que participarán en los torneos de futbol que se desarrollaran durante el año en nuestra ciudad y para la inscripción en el Torneo Regional de Hockey de las jugadoras del mismo Club. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1094. Bragado, 28 de agosto de 2017 ADJUDICANDO el concurso de Precios 40/2017 referente a la adquisición de una camioneta usada en buen estado para la Dirección de Servicios de la Delegación de Gral O'Brien dependiente de la Municipalidad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente PRINCIPE HECTOR ISMAEL. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1095. Bragado, 28 de agosto de 2017. DISPONIENDO en "Comisión de Servicios" en el ámbito de Coordinación del Centro de Atención Previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As. a la agente ALIANO SILVIA NOEMI (DNI 16.078.058), a partir del 1º de ENERO de 2017., la cual desempeñará su tarea en el C.A.P (Centro de Atención Previsional) de Bragado. ESTABLECIENDO, en DOCE (12) meses el plazo de duración de la "comisión de servicios" aludida en el artículo anterior. CONFIRIENDO las facultades de contralor y dirección sobre la agente mencionada, al Instituto de Previsión Social de la Provincia ESTABLECIENDO que dicha agente deberá reportar una vez por mes (del 1º al 10º día hábil) ante la Secretaría de Gobierno el avance de sus funciones desempeñadas con motivo de su pase en comisión de servicios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1096 Bragado, 28 de agosto de 2017. LLAMANDO a LICITACION PRIVADA 46/2017 referente a la Contratación de la Mano de Obra para realizar tareas de albañilería en la obra del C.E.C. 802 de la Ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil). Fecha de Apertura: 18/09/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1097. Bragado, 28 de agosto de 2017. MODIFICANDO el Artículo Primero del Decreto 625/17 que quedará redactado de la siguiente forma: OTORGANDO un Subsidio al Consejo Escolar de Bragado, reintegrable que destinará al pago de los gastos derivados del servicio de transporte del mes de abril, de alumnos que residen en zonas rurales y otras localidades del Partido de Bragado y concurren a Establecimientos Educativos sites en la ciudad de Bragado". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1098. Bragado, 28 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos que surjan con motivo del acto homenaje por la conmemoración del 90º Aniversario de la inauguración del edificio del Palacio Municipal, que se realizará el día 30 de agosto del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1099. Bragado, 28 de agosto de 2017. DESIGNANDO desde el día 01/08/17 y hasta el 12/08/17 inclusive, a la Dra Eliana Tauzy- Legajo 3291 – para desempeñarse como Médico Jefe del Servicio de clínica médica en el Hospital San Luis, en reemplazo del Dr. FESCINA EDUARDO, Leg. 1358, quien hizo uso de su licencia anual 2016. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1100. Bragado, 28 de agosto de 2017. DESIGNANDO a la Sra. DECIMA NORMA ROSA – Leg. N° 2923. desde el día 10/07/17 y hasta el 09/08/17 inclusive, para desempeñarse como Personal de Servicio en la Unidad Sanitaria de Mechita, en reemplazo de su titular, Sra. RUIZ MARÍA INES, por el período en que permanece en uso de Licencia por enfermedad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1101. Bragado, 28 de agosto de 2017. ABONANDO a la agente Sra. ACOSTA LORENA, Legajo 3689 correspondiente a su última liquidación de haberes. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1102. Bragado, 28 de agosto de 2017. ABONANDO al agente Sr. ALMIRON MAXIMILIANO GABRIEL, Legajo 3898 correspondiente a su última liquidación de haberes. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1103. Bragado, 29 de agosto de 2017. DESIGNANDO a la Lic. ECHETO CHIERICHETTI, MARIANA, Leg. 3961, para desempeñarse de Servicio de Ginecología del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo

profesional de su titular, CITATE, MACARENA, Leg. 2717 por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia por Maternidad a partir del día 20 de julio de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1104 Bragado, 29 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1105. Bragado, 29 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de alojamiento y honorarios del profesional, Nesterczuk Ariel, que dictará el Seminario de Maquillaje el día 23 de septiembre del corriente año en la Sala de Danzas del Centro Cultural Florencio Constantino, auspiciado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1106. Bragado, 31 de agosto de 2017. DECLARANDO de INTERES MUNICIPAL el acto de presentación del Convenio por Caminos Rurales, a realizarse el día 11 de septiembre. ABONANDO los gastos surgidos por la realización del acto de presentación del convenio por Caminos Rurales. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1107. Bragado, 31 de agosto de 2017. DISPONIENDO LA CESANTIA del AGENTE RODRIGUEZ ALFREDO OSCAR, LEGAJO N° 2618, oportunamente designado mediante el Decreto N° 416/2006, como personal de la planta permanente de esta Municipalidad, por considerársele incurso en la causal de abandono de cargo previsto en el artículo 65 inciso g) de la Ordenanza 4770/16, a partir del día 07 de Junio de 2017, conforme lo establecido en el artículo 64 apartado 2 inciso d) de la norma citada. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1108. Bragado, 31 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos generales que surjan de los eventos a realizarse en el mes de septiembre, con motivo de la Fiesta de los Niños, los que tendrán lugar en la Plaza 25 de Mayo, distintos barrios de esta ciudad y demás localidades del Distrito. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1109. Bragado, 31 de agosto de 2017. CONTRATANDO al ingeniero civil LUCIANO ANDRES MALONDRA, Matrícula del Colegio de Ingenieros, 51720, para que lleve a cabo un informe técnico del inmueble ubicado en Circ I, Sec D, Qta 39 partida inmobiliaria 801 del Partido de Bragado, a los efectos de la prueba pericial de parte en Expte. caratulado BRANDALISE PADIN, María y otro C/ISASTI, Graciela s/DAÑOS Y PERJUICIOS. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1110. Bragado, 31 de agosto de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de Sonido y Amplificación y alquiler de baños químicos, con motivo del "Encuentro de Automóviles Chevrolet", que se desarrollará los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, en el predio de doma Don Abel Figuerón, del Parque Lacunario Gral. San Martin, organizado por el Club Chevrolet Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1111. Bragado, 31 de agosto de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1112. Bragado, 31 de agosto de 2017. AUTORIZANDO la entrega de los mini tractores a los siguientes establecimientos Educativos Jardín de Infantes 903 de Gral. O'Brien Escuela Primaria 40 de La Limpia y Escuela Primaria 36 de Mechita, adquiridos mediante Concurso de Precios 25/16. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1113 Bragado, 31 de agosto de 2017. DISPONIENDO la cesantía, a partir del día de su notificación, del agente municipal Sr. PUIMAN ALAN, Legajo 3473, por considerarlo incurso en incumplimiento del art 62

inciso a, e incurrir en las causales previstas en el art 66 inciso h, ambos de la ordenanza 4770/16. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ORDENANZA 4945. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4945 /17.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio Específico celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la FUNDACION GRAVIDA, con fecha 16 de Mayo de 2017, el que tendrá vigencia desde el día de su celebración y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4946. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4946/17.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION, teniendo por objeto la asistencia técnica para la modernización del Municipio que permita brindar una gestión pública de calidad. Dicho Convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses contados a partir de la acreditación de la transferencia de fondos comprometidos por parte del Ministerio.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4947. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4947/17.

ARTICULO 1º. INCORPORANDO como Título XXVI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente, el siguiente:

“TITULO XXVI: DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA

Artículo N°235: Concepto.

Se establece a favor de la Municipalidad de Bragado, el Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana aplicable a todas las personas, humanas o jurídicas, propietarias o poseedoras a título de dueño, de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político-administrativos y ordenanzas realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.-

Artículo N°236: Hechos Generadores.

Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación Municipal en la Renta Diferencial Urbana aquellos actos político-administrativos y ordenanzas que posibiliten a particulares, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o a incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada.

Son hechos generadores los siguientes:

1. El establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación a las áreas urbanas y complementarias.

2. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo), el FOT (Factor de Ocupación Total), o la Densidad Habitacional en las áreas urbanas; todos respecto de la calificación existente en la legislación vigente.

La obligación de pago del tributo nace con la autorización otorgada por el municipio que posibilite la realización del mayor valor originado en el acto administrativo u ordenanza, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto.

Artículo N°237: Base Imponible. Alícuotas.

Se tomará como base imponible la superficie total de los inmuebles beneficiados por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público.

El porcentaje de participación municipal correspondiente a la renta diferencial urbana será del 20% de los lotes del nuevo fraccionamiento en virtud de la acción urbanística estatal para el caso de los hechos generadores establecidos en el inc.1) del Artículo precedente y del 20% del valor del excedente en metros cuadrados a construir conforme a los nuevos parámetros, para los incluidos en el inc. 2) del mismo artículo.-

Artículo N°238: Valuación.

Para los casos que resulte necesario realizar la valuación de inmuebles a los fines de la aplicación de las disposiciones del presente título, se solicitarán tasaciones a organismos oficiales.

Para el o los hechos generadores incluidos en el Inc. 2) del Artículo 236, se tomará el valor del metro cuadrado utilizado para la determinación de los Derechos de Construcción.-

Artículo N°239: Formas de Pago del Tributo.

Los derechos de participación municipal en la renta diferencial podrán abonarse mediante cualquiera de las siguientes formas, lo que constará en el convenio urbanístico que se suscriba de acuerdo a lo establecido en el próximo Artículo.

- 1) Transfiriendo al Municipio el 20% de los lotes objeto del derecho, para el caso del inciso 1 del artículo 236. También podrán transferirse inmuebles localizados en otra zona del área urbana, por el mismo valor de acuerdo a las tasaciones que se soliciten a organismos oficiales.
- 2) En dinero efectivo, al contado o mediante un plan de pagos, para el caso del artículo 2, inc. 2.
- 3) Para aceptar otras formas de pago cuando cuestiones de interés general sugieran, deberá aprobarse por ordenanza específica de excepción.

Artículo N°240: Instrumentación.

El Departamento Ejecutivo municipal instrumentará las obligaciones del particular involucrado proponiendo el contenido del correspondiente Convenio Urbanístico, el que incluirá los antecedentes y establecerá las condiciones, obras a realizar, formas de pago y plazos que garanticen el debido cumplimiento e implementación de lo establecido en el presente título, el que deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante.

Artículo N°241: Ejecución de obras.

El Municipio podrá ejecutar obras que faciliten loteos, posibiliten la generación de inmuebles urbanos y/o generen zonas con nuevos indicadores urbanísticos. En éstos casos pactará con los particulares beneficiados de acuerdo a los hechos generadores y sus las alícuotas, la forma de pago, que deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo Formas de Pago del Tributo e incluirse en el convenio urbanístico respectivo.-

Artículo N°242: Habilitación e inicio de obras.

A los fines de la aplicación del presente Título, no podrá otorgarse habilitación provisoria y/o definitiva, hasta tanto la norma no se encuentre convalidada por la autoridad provincial y se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Urbanístico o se garanticen debidamente los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana. En caso que el particular realice un inicio de obras en el lugar es a su exclusiva cuenta y responsabilidad en caso de no recibir por parte de la autoridad provincial la convalidación exigida para su vigencia plena.

Artículo 243: Cumplimiento del Convenio

No se visarán planos de subdivisión, ni se emitirán certificados de libre de duda a los fines de la trasmisión del dominio si los responsables propietarios o poseedores que suscribieron los Convenios Urbanísticos y obligados al pago de la renta diferencial no hayan cumplido totalmente con lo acordado.

Artículo N°244: Destino de los fondos dinerarios y bienes inmuebles.

Los aportes dinerarios previstos en el inciso 2 del artículo 236 serán íntegramente afectados al Fondo Municipal de Viviendas (FOMUVI) o al Banco de Tierras Municipal que en el futuro se crease.

Los inmuebles recibidos de acuerdo a lo previsto en el inciso 1 del artículo 236 pasarán a integrar el Banco de tierras Municipal establecido por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior.

Artículo N°245: Independencia de otros gravámenes.

Los derechos de participación municipal en la renta diferencial generados en las acciones determinadas en el Artículo denominado Hechos generadores inciso 2, son independientes de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble.

En el caso de los hechos generadores incluidos en el Inc. 1) del mencionado Artículo, no se modificará la aplicación de las Tasas Municipales existentes hasta tanto resulten debidamente aprobados por los organismos pertinentes los loteos respectivos.

Artículo N°246: Autoridad de aplicación.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Catastro y Obras Particulares del Departamento Ejecutivo municipal.”

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4948. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4948/17.

ARTICULO1º. Queda prohibido en la zona urbana de la jurisdicción de BRAGADO, la tenencia de équidos sueltos o atados en la vía pública o en terrenos privados o estatales.

ARTÍCULO 2º: Procedimiento: Si se hallaren animales en contravención a lo expuesto en los artículo precedente, será competencia de la autoridad designada a tal fin proceder a la incautación del animal y el traslado del mismo al predio designado al efecto, confeccionando el acta de comprobación y/o infracción pertinente, para su posterior remisión al juzgado de Faltas a los efectos de su juzgamiento.-

ARTÍCULO 3º: Inmediatamente de la incautación del/los animal/es y depósito en el predio que el Municipio haya destinado para tal fin, el personal interviniente, notificará a la dependencia designada a tal fin, a efectos que personal especializado, proceda a inspeccionar y constatar el estado general del animal incautado, brindando la asistencia veterinaria para proceder a realizar el análisis de anemia infecciosa, el cual deberá realizarse dentro de las 24 hs de incautado el animal. En el caso de resultar positivo será marcado a fuego con las siglas AIE en la tabla izquierda del cuello, y posteriormente eutanasiado o enviado a faena.

ARTÍCULO 4º: si el veterinario constatará que el animal ha sufrido cualquier tipo de maltrato realizara la denuncia correspondiente atendiendo la ley 14346 de protección animal.

ARTÍCULO 5º: El personal interviniente en la incautación del animal, arbitrará los medios necesarios a fin de comprobar si el animal no fue sustraído por Abigeato.

ARTÍCULO 6º: Identificación del animal: el caballo puede ser identificado por su marca, debidamente registrada; por fichas registradas en SENASA, las cuales aportan datos del cuerpo del caballo, por fotos del mismo o por su chip. En caso de no poder identificarlo deberá presentarse ante el juzgado con dos testigos que acrediten la identidad del mismo.

ARTÍCULO 7º: Reintegro del animal: A fin de solicitar la restitución del animal. Se deberá acreditar ante el Juzgado de Faltas, la propiedad y/o tenencia del mismo, abonar los gastos de traslado, de estadía, alimentación, y gastos sanitarios, devengados al día de la efectiva entrega del animal.- Además se deberá indicar el lugar donde se trasladarán los animales devueltos, el que deberá reunir las condiciones óptimas de seguridad, quedando a cargo de la autoridad correspondiente el control y vigilancia de su cumplimiento.

Antes de retirar el caballo deberá quedar registrada su propiedad.

ARTÍCULO 8º: Créase el Registro Municipal de Identificación de Equinos del Partido de Bragado.

ARTÍCULO 9º: Gastos: Establézcase en los siguientes montos, los gastos ocasionados por tareas inherentes al cumplimiento de las infracciones de la presente ordenanza:

- a.- Por traslado y/o arreo de animales al depósito municipal designado al efecto.
 - b.- Por gastos de estadía, y alimentación, por animal, por día.-
 - c.- Gastos sanitarios: serán los que surjan por el examen veterinario del animal, incluyendo el análisis de anemia infecciosa, cuya constancia de gastos será expedida en su oportunidad por el profesional y agregada al acta de infracción correspondiente.-
- INCORPORANDO el presente Artículo al Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 10º: Si el animal estuviere marcado, dentro de las veinticuatro (24) horas se deberá requerir informe al organismo Municipal competente en Marcas y Señales a fin de individualizar al propietario o tenedor. En caso de lograr identificar al propietario, poseedor o guardador, se procederá inmediatamente a notificarlo del secuestro realizado, intimándolo se presente ante el Juzgado de Faltas, a los fines de cumplir con el procedimiento correspondiente, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el art.8.-

ARTÍCULO 11º: MULTAS

En la sentencia el monto de la multa se determinará en SAPEMU, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.

Las multas serán determinadas en la reglamentación desde un mínimo (5) SAPEMU hasta 15 SAPEMU en caso de reincidencia.

INCORPORANDO el presente Artículo al Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 12º: Propietario o tenedor desconocido – Falta de Reclamo: Efectuado el secuestro y cumplidas las diligencias que ordenan los artículos 2, 3, 5 Y 8 de la presente Ordenanza, la autoridad de Juzgamiento, podrá poner a disposición del Poder ejecutivo los animales incautados y no retirados en el plazo de 15 días corridos contados desde la sentencia firme dictada por la autoridad de juzgamiento.

ARTÍCULO 13º: Puestos a su disposición, el Poder ejecutivo quedará facultado para disponer del/los animales, sin derecho a reclamo, recurso o indemnización alguna, pudiendo donarlos a cualquier entidad pública o privada sin fines de lucro, que realizan actividades educativas, terapéuticas o vinculadas a la preservación del ambiente.-

También podrán ser dados en adopción; las personas adoptantes deberán ser titulares de una marca o reunir estrictas condiciones que avalen su capacidad de adoptar.

ARTÍCULO 14º: el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar una amplia y completa difusión desde el momento de su puesta en vigencia de la mencionada norma, a los fines de poner en conocimiento a la población los alcances de la misma.

ARTICULO15º: el departamento ejecutivo Municipal reglamentara la presente Ordenanza, la que entrara en vigencia a los 30 días de la fecha de su aprobación y en cuyo trascurso, a través de sus organismos pertinentes se realizaran campaña de difusión y esclarecimiento de la presente norma.

ARTICULO 16º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4949 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4949/17.

ARTICULO1º. DECLARANDO, de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento de Hormigón simple con cordones integrados en calle 12 de Octubre entre J.M. de Rosas y Palacios y en la Calle Moreno entre Leonetti y G. Vega de la ciudad de Bragado", para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO, al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero

ARTÍCULO 3º: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y los frentistas abonaran lo correspondiente al costo de los materiales, prorrateado por m frente, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizará a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas. Así mismo aquellos frentistas que hubiesen abonado total o parcialmente la Obra de Cordón Cuneta, el pago realizado será reconocido de manera proporcional al monto actual de la Obra.

ARTICULO 4º: DECLARANDO de aplicación la Ordenanza General Nro 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4950 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4950 /17.

ARTICULO1º. CONVALIDANDO el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, dependiente de la SUBSECRETARIA DE CAPITAL HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo objetivo principal es la promoción de políticas públicas tendientes a la capacitación y formación de los agentes municipales. Teniendo plena vigencia por el plazo de Doce (12) meses desde su suscripción.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. Aldo N Expósito
Presidente H D C
Mariano N Rodríguez

ORDENANZA 4951. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4951/17.

ARTICULO1º. CONVALIDANDO el Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el Sr. IGNACIO OSMAR AGUILAR, de fecha 30 de Junio de 2017, teniendo por objeto poder contar con un bien inmueble para ser destinado como Galpón de Depósito para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad. Dicho contrato tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de Julio de 2017 y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2019, teniendo carácter de improrrogable.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 495. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4952 /17.

ARTICULO1º. CONVALIDANDO el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el Ministerio de Agroindustria, con fecha 28 de junio de 2017.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4953. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4953/17.

ARTICULO 1º. AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL (A.C.E.P.T.) 26 de la localidad de La Limpia, Partido de Bragado, el minibús Marca Iveco Modelo Daily50C16 Paso 3950 Vidriado, Dominio KXV185, Chasis 93ZK50B01B8424731, Motor 7104641 de propiedad municipal.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la transferencia de dominio del mencionado vehículo serán a cargo exclusivo de la ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL (A.C.E.P.T.) 26.-

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4954. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4954/17.

ARTICULO 1º. SUSPENDIENDO, por el término de ciento veinte (120) días, a contar desde la promulgación de la presente, todo trámite de inicio, prosecución y otorgamiento de habilitaciones comerciales para el funcionamiento de Autoservicios, Supermercados e hipermercados en el Partido de Bragado.

ARTICULO 2º: En el plazo de suspensión, se deberá convocar al Consejo Asesor de Habilitaciones a fin de que se expida a través de un dictamen sobre el tema de habilitaciones de supermercados y autoservicios. Asimismo, en el término dispuesto en el artículo primero, se deberá confeccionar un estudio académico sobre la capacidad y necesidad comercial del Partido de Bragado, en relación a los rubros descriptos en el anterior artículo, informando también de posibles alteraciones socioeconómicas, ambientales y urbanísticas.

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4955. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4955/17.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la Sra. SABORIDO ALEJANDRA MARTA, el cual tiene por destino poder contar con un inmueble para ser utilizado por el Centro de Estudiantes Universitarios. Estableciéndose el plazo de vigencia en Tres (3) meses, con carácter improrrogable, dando inicio el día 01 de Junio de 2017 y venciendo consecuentemente el día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4956. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4956/17.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Bragado y la Conferencia Santa Rosa de Lima - Hogar de Ancianos San Vicente de Paul referente a brindar asistencia habitacional y alimentaria a adultos mayores derivados desde la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio. Teniendo una vigencia de un año, contados a partir del día 01 de Junio de 2017 y venciendo en consecuencia el día 31 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4957. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4957/17.

ARTICULO 1º. INCORPORANDO como Título XXVI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente, el siguiente:

TITULO XXVI: DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA

Artículo N° 235: Concepto.

Se establece a favor de la Municipalidad de Bragado, el Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana aplicable a todas las personas, humanas o jurídicas, propietarias o poseedoras a título de dueño, de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político-administrativos y ordenanzas realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.-

Artículo N° 236: Hechos Generadores.

Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación Municipal en la Renta Diferencial Urbana aquellos actos político-administrativos y ordenanzas que posibiliten a particulares, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o a incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada.

Son hechos generadores los siguientes:

1. El establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación a las áreas urbanas y complementarias.
2. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo), el FOT (Factor de Ocupación Total), o la Densidad Habitacional en las áreas urbanas; todos respecto de la calificación existente en la legislación vigente.

La obligación de pago del tributo nace con la autorización otorgada por el municipio que posibilite la realización del mayor valor originado en el acto administrativo u ordenanza, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto.

Artículo N° 237: Base Imponible. Alícuotas.

Se tomará como base imponible la superficie total de los inmuebles beneficiados por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público.

El porcentaje de participación municipal correspondiente a la renta diferencial urbana será del 20% de la diferencia entre el valor de tasación inicial y el valor total de del nuevo fraccionamiento en virtud de la acción urbanística estatal para el caso de los hechos generadores establecidos en el inc.1) del Artículo precedente y del 20% del valor del excedente en metros cuadrados a construir conforme a los nuevos parámetros, para los incluidos en el inc. 2) del mismo artículo.-

Artículo N° 238: Valuación.

Para los casos que resulte necesario realizar la valuación de inmuebles a los fines de la aplicación de las disposiciones del presente título, se solicitarán tasaciones a organismos oficiales.

Para el o los hechos generadores incluidos en el Inc. 2) del Artículo 236, se tomará el valor del metro cuadrado utilizado para la determinación de los Derechos de Construcción.-

Artículo N° 239: Formas de Pago del Tributo.

Los derechos de participación municipal en la renta diferencial podrán abonarse mediante cualquiera de las siguientes formas, lo que constará en el convenio urbanístico que se suscriba de acuerdo a lo establecido en el próximo Artículo.

- 1) Transfiriendo al Municipio, en lotes, el equivalente al monto resultante del 20% de la renta diferencial en los términos explicitados en el artículo 235-Concepto para el caso del inciso 1 del artículo 236. También podrán transferirse inmuebles localizados en otra zona del área urbana, por el mismo valor de acuerdo a las tasaciones que se soliciten a organismos oficiales.
- 2) En dinero efectivo, al contado o mediante un plan de pagos, para el caso del artículo 2, inc. 2.
- 3) Para aceptar otras formas de pago cuando cuestiones de interés general sugieran, deberá aprobarse por ordenanza específica de excepción.

Artículo N° 240: instrumentación.

El Departamento Ejecutivo municipal instrumentará las obligaciones del particular involucrado proponiendo el contenido del correspondiente Convenio Urbanístico, el que incluirá los antecedentes y establecerá las condiciones, obras a realizar, formas de pago y plazos que garanticen el debido cumplimiento e implementación de lo establecido en el presente título, el que deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante.

Artículo N° 241: Ejecución de obras.

El Municipio podrá ejecutar obras que faciliten loteos, posibiliten la generación de inmuebles urbanos y/o generen zonas con nuevos indicadores urbanísticos. En éstos casos pactará con los particulares beneficiados de acuerdo a los hechos generadores y sus las alícuotas, la forma de pago, que deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo Formas de Pago del Tributo e incluirse en el convenio urbanístico respectivo.-

Artículo N° 242: Habilitación e inicio de obras.

A los fines de la aplicación del presente Título, no podrá otorgarse habilitación provisoria y/o definitiva, hasta tanto la norma no se encuentre convalidada por la autoridad provincial y se de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Urbanístico o se garanticen debidamente los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana. En caso que el particular realice un inicio de obras en el lugar es a su exclusiva cuenta y responsabilidad en caso de no recibir por parte de la autoridad provincial la convalidación exigida para su vigencia plena.

Artículo 243: Cumplimiento del Convenio

No se visarán planos de subdivisión, ni se emitirán certificados de libre de duda a los fines de la trasmisión del dominio si los responsables propietarios o poseedores que suscribieron los Convenios Urbanísticos y obligados al pago de la renta diferencial no hayan cumplido totalmente con lo acordado.

Artículo N°244: Destino de los fondos dinerarios y bienes inmuebles.

Los aportes dinerarios previstos en el inciso 2 del artículo 236 serán íntegramente afectados al Fondo Municipal de Viviendas (FOMUVI) o al Banco de Tierras Municipal que en el futuro se crease.

Los inmuebles recibidos de acuerdo a lo previsto en el inciso 1 del artículo 236 pasarán a integrar el Banco de tierras Municipal establecido por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior.

Artículo N°245: Independencia de otros gravámenes.

Los derechos de participación municipal en la renta diferencial generados en las acciones determinadas en el Artículo denominado Hechos generadores inciso 2, son independientes de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble.

En el caso de los hechos generadores incluidos en el Inc. 1) del mencionado Artículo, no se modificará la aplicación de las Tasas Municipales existentes hasta tanto resulten debidamente aprobados por los organismos pertinentes los loteos respectivos.

Artículo N°246: Autoridad de aplicación.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Catastro y Obras Particulares del Departamento Ejecutivo municipal.”

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.